



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 55

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Asunción, 18 de mayo de 2022.

VISTO:

El contenido de La Ley N.º 4251/2010 «De Lenguas»; el Decreto N.º 6797 de fecha 14 de febrero de 2017 “Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), dependiente de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones y atribuciones” y la Ley N.º 6530 de fecha 12 de mayo de 2020 “Que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Paraguaya (LSPy)”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley 4251/2010 «De Lenguas» establece que la Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley con la participación de organismos públicos y privados vinculados al tema. Es la responsable de planificar el uso de las lenguas, en especial las oficiales, en los ámbitos comunicacional, educativo, judicial, comercial, administrativo, político, profesional y en toda instancia de interacción social. Le compete igualmente promover investigaciones sobre el uso de las lenguas en el país.

Que a través del Decreto N.º 6797/2017 se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), dependiente de la Presidencia de la República y creada por Ley N.º 4251/2010 «De Lenguas», y dispone la organización institucional, la que estará conformada por el nivel de conducción política, órganos misionales, estratégicos y de apoyo a más de unidades especializadas.

Que la Ley N.º 6530 de fecha 12 de mayo de 2020 “Que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Paraguaya (LSPy)”, a más del reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Paraguaya como lenguaje de comunicación, instrucción, promoción a la identidad, cultura y derechos lingüísticos de las personas con discapacidad auditiva del Paraguay, establece como instancia de aplicación y regulación a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, y crea para tal efecto la Dirección General de Lengua de Señas como parte de la estructura orgánica de la institución a fin de promover los programas y proyectos para la normalización de la lengua de señas, en coordinación con el MEC y con otras instituciones públicas y privadas.

Que en esta situación es de carácter necesario la readecuación de la estructura organizacional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas a fin de incorporar la nueva dependencia para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley de referencia y cumplir con los requerimientos para la asignación presupuestaria acorde con las necesidades.

Que de conformidad al Artículo 4º, inc. “e”, del Decreto 6797/2017 “Que aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas”, la SPL como instancia rectora, normativa y estratégica de la política lingüística nacional, tiene la facultad de aprobar organigramas de las dependencias para el adecuado funcionamiento de la institución.





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 55

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

-2-

Que el Artículo 7º, inc. "c" del mencionado Decreto faculta a la Ministra - Secretaria Ejecutiva a emitir resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieran las disposiciones legales.

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese la adecuación de la estructura orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, en consideración a lo dispuesto por el Decreto N° 6797/2017 y la Ley 6530/2020, la cual estará integrada por las siguientes reparticiones:

I- NIVEL DE CONDUCCIÓN POLÍTICA:

Ministra – Secretaria Ejecutiva

- a- Secretaría Privada
- b- Asesorías Técnicas

II- ÓRGANOS MISIONALES

a- **Dirección General de Planificación Lingüística**

- a.1- Departamento de Gestión de Políticas Lingüísticas
- a.2- Departamento de Promoción y Protección de la Diversidad Lingüística

b- **Dirección General de Investigación Lingüística**

- b.1- Departamento de Estudios Lingüísticos
- b.2- Departamento de Divulgación Científica

c- **Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas**

- c.1- Departamento de Documentación de Lenguas Indígenas
- c.2- Departamento de Promoción de Lenguas Indígenas
- c.3- Departamento de Recuperación y Revitalización de Lenguas en Peligro de Extinción.

d- **Dirección General de Lengua de Señas**

- d.1- Departamento de Planificación y Promoción de la Lengua de Señas Paraguaya.
- d.2- Departamento de Investigación y Estandarización de la Lengua de Señas Paraguaya.
- d.3- Departamento de Sistema de Registro de Intérpretes e Instituciones de la Lengua de Señas Paraguaya.

III- ÓRGANOS ESTRATÉGICOS

a- **Dirección de Gabinete**

- a.1- Departamento de Enlaces Interinstitucionales
- a.2- Departamento de Protocolo

b- **Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional**

- b.1- Departamento de Planificación Estratégica
- b.2- Departamento de Monitoreo y Evaluación Institucional





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 55

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

-3-

IV- ÓRGANOS DE APOYO

a- Secretaría General

- a.1- Departamento de Gestión de Procesos Documentales
- a.2- Departamento de Producción Documental

b- Dirección de Asesoría Jurídica

- b.1- Departamento de Asesoría Interna
- b.2- Departamento de Asesoría Externa

c- Dirección de Auditoría Interna

- c.1- Departamento de Auditoría Financiera
- c.2- Departamento de Auditoría de Gestión
- c.3- Departamento de Auditoría Técnica

d- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

- d.1- Departamento de Sistemas y Seguridad TIC
- d.2- Departamento de Infraestructura y Operaciones TIC
- d.3- Departamento de Comunicación Institucional

e- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

- e.1- Departamento de Gestión del Personal
- e.2- Departamento del Bienestar del Personal

f- Dirección de Administración y Finanzas

- f.1- Departamento de Presupuesto
- f.2- Departamento de Contabilidad
- f.3- Departamento de Tesorería
- f.5- Departamento Administrativo
- f.6- Departamento Operativo de Contrataciones

V- UNIDADES ESPECIALIZADAS

- a.1- Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP.
- a.2- Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- a.3- Oficina de Acceso a la Información Pública

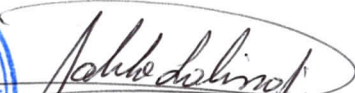
Artículo 2°- *Dispóngase que los responsables de reparticiones establecidas en el apartado V Unidades Especializadas, serán considerados para los fines pertinentes como cargos de Coordinación.*

Artículo 3°- *Apruébase el organigrama correspondiente a la adecuación de la estructura orgánica institucional, conforme al anexo que se acompaña a la presente resolución.*

Artículo 4°- *Abróguese la Resolución N.º 79 del 17 de mayo de 2017, Resolución N.º 71 del 30 de abril de 2019, Resolución N.º 64 del 25 de junio de 2020 y todas aquellas disposiciones contrarias a la presente Resolución.*

Artículo 5° *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -*



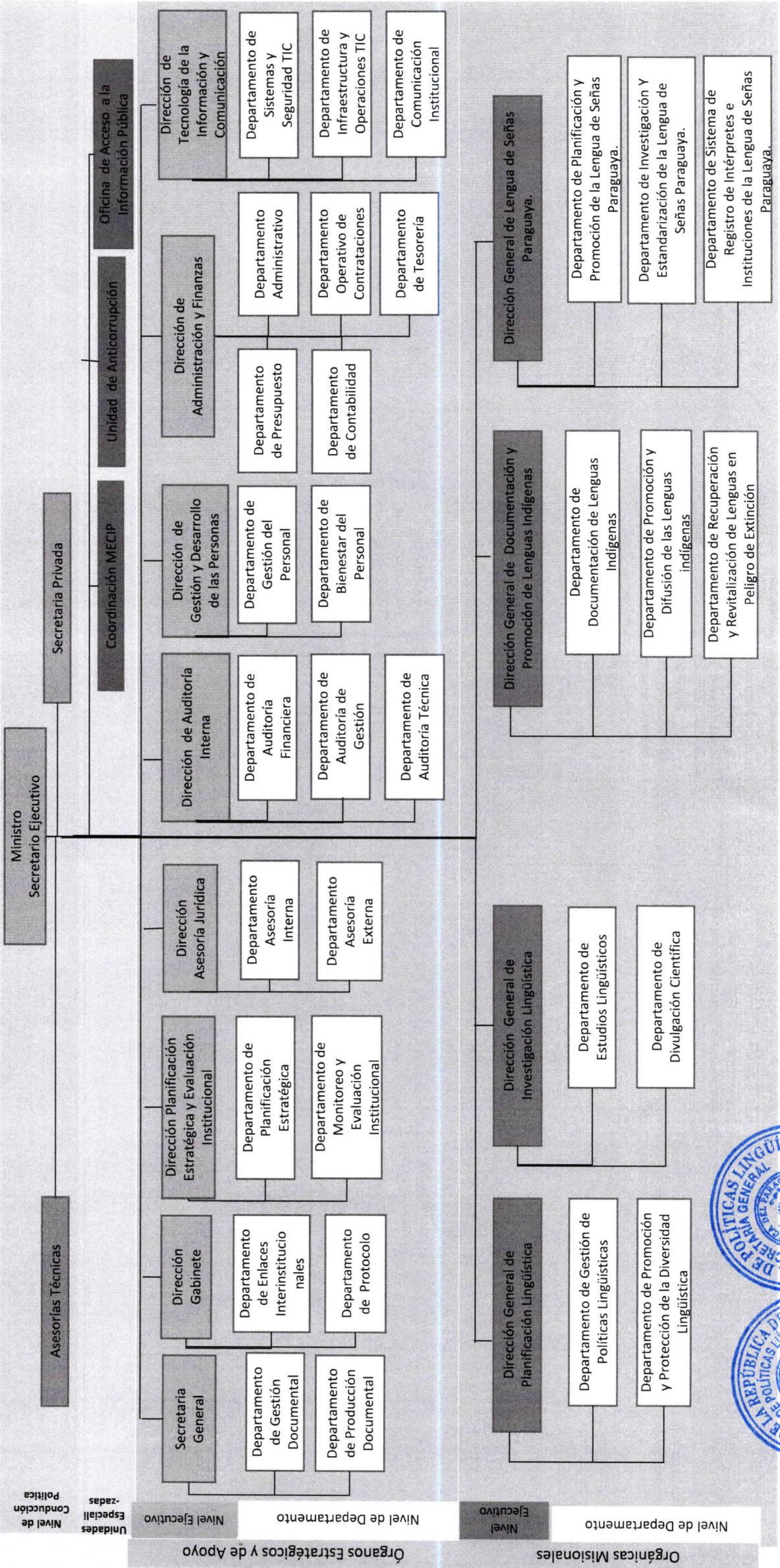

Pablo César Salinas Frétes
Secretario General




Ladislao Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas
RESOLUCIÓN N° 53



[Handwritten signature]